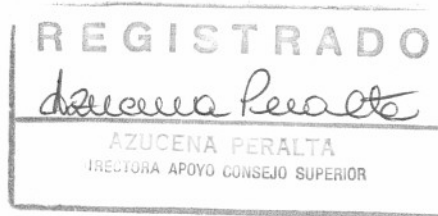




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 12/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Daniel Adrián SANSARO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó convalidar la Resolución 12/2002 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 12/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y dar validez al cursado en el año 1993 de las asignaturas Física III, Análisis Matemático III, Mecánica, Termodinámica y Electrotecnia General, eximiéndolo de sus correlativas mediatas Álgebra y Métodos Numéricos y Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, al alumno Daniel Adrián SANSARO, Legajo N°



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



15-08681-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 475/2002

UTN
MEL
UB
SA



Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento